



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS**



INFORME FAVORABLE CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUIR AL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN, ESTABLECER UNA SUBDIRECCIÓN DE MIGRACIÓN EN EL DISTRITO MUNICIPAL VERÓN-PUNTA CANA, PROVINCIA LA ALTAGRACIA.

AL: **LICENCIADO ALFREDO PACHECO OSORIA**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

VÍA: SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

PREPARADO POR: COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PRESIDIDA POR: **DIPUTADO FRANCISCO RODOLFO VILLEGAS PÉREZ**

EQUIPO TÉCNICO: CRISTINA M. VILORIA. V.,
ABOGADA

AGUEDA NOVI BONILLA H.,
SECRETARIA PARLAMENTARIA

TRÁMITE EN LA COMISIÓN

Tratada por la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios en las reuniones:

- No.03-PLO-2025-CD, del 21 de mayo de 2025, en la que fue presentada;
- No.01-SLO-2025-CD, del 15 de octubre de 2025;
- No.01-PLO-2026-CD, del 8 de abril de 2026;
- No.02-PLO-2026-CD, del 10 de abril de 2026;
- No.04-PLO-2026-CD, del 27 de mayo de 2026;
- No.05-PLO-2026-CD, del 28 de mayo de 2026;
- No.06-PLO-2026-CD, del 3 de junio de 2026, en la que se **decidió** el informe.

ANEXOS:

- a) Acta No.06-PLO-2026-CD, de la reunión del miércoles, 3 de junio de 2026;
- b) Asistencia No.06-PLO-2026-CD, de la reunión del miércoles, 3 de junio de 2026;
- c) Reporte núm.00096-2026-PLO, del 15 de abril de 2026, de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL).

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La **Comisión Permanente de Asuntos Migratorios**, apoderada para el estudio de la iniciativa No.03277-2024-2028-CD, correspondiente al proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración, establecer una subdirección de migración en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia. Proponente, diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez; después de analizar el contenido de la iniciativa y el reporte de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), **decidió presentar al Pleno de la Cámara de Diputados un informe favorable con modificaciones** y, a la vez, recomendar el voto positivo para su aprobación.

El texto del proyecto de resolución con las modificaciones sugeridas por la comisión es el siguiente:

Resolución de la Cámara de Diputados **mediante la cual** recomienda al presidente de la República instruir **a las autoridades del** Ministerio de Interior y Policía, **para que, en coordinación con las de** la Dirección General de Migración **se establezca** una subdirección de **servicios migratorios** en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia.

Considerando primero: Que, conforme a la Constitución, es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

Considerando segundo: Que la Ley **núm.** 285-04 **faculta** a la Dirección General de Migración **a** habilitar los lugares por los cuales los nacionales y extranjeros pueden entrar y salir del territorio nacional, **así como a organizar y administrar** los servicios migratorios; **en ese sentido, resulta necesaria** la instalación de una oficina **de** servicios migratorios en **el distrito municipal** Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, a fin de facilitar los trámites **de** los extranjeros **residentes en la zona, reducir los** costos y tiempos **de desplazamiento hacia** otras ciudades **y agilizar la gestión de** documentos **y servicios migratorios;**

Considerando tercero: Que la instalación de una **subdirección de** servicios migratorios en **el distrito municipal** Verón-Punta Cana, **provincia** La Altagracia, **contribuirá a** facilitar **y descentralizar la prestación de** los servicios de extranjería y **la expedición de certificaciones** de movimientos migratorios, **los cuales actualmente se ofrecen principalmente en las oficinas ubicadas** en Santo Domingo, Distrito Nacional;

Considerando cuarto: Que la apertura de una subdirección de servicios migratorios en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, facilitará la colaboración con las fuerzas de seguridad para monitorear y gestionar el flujo migratorio, a fin de aumentar la seguridad en las comunidades de la provincia La Altagracia y generar un clima de seguridad para crear un ambiente más propicio para las inversiones nacionales y extranjeras;

Considerando quinto: Que la puesta en funcionamiento de una subdirección de servicios migratorios en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, facilitará el acceso de los residentes a los servicios migratorios, evitando el traslado de documentos a Santo Domingo para su evaluación; asimismo, contribuirá a reducir los tiempos de espera y los costos asociados a la obtención y renovación de documentos migratorios, mejorando la eficiencia y calidad del servicio ofrecido a los usuarios;

Considerando sexto: Que en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, resulta necesario establecer una subdirección de servicios migratorios, dotada de instalaciones adecuadas y de recursos humanos debidamente capacitados, a fin de responder de manera eficiente a las demandas de los usuarios y garantizar una prestación oportuna y de calidad de los servicios migratorios en esta región.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Migración núm.285-04, del 15 de agosto de 2004;

Vista: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm.247-12, del 9 de agosto de 2012, modificada por la Ley núm.147-17, del 12 de mayo de 2017;

Visto: El Decreto núm.631-11, del 19 de octubre de 2011, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley General de Migración núm.285-04, del 15 de agosto de 2004;

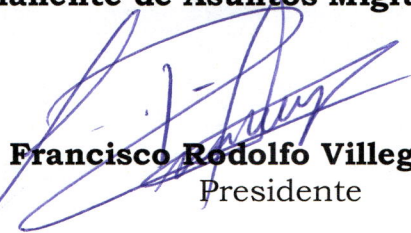
Visto: El Reglamento de la Cámara de Diputados.

RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Interior y Policía, para que, en coordinación con las de la Dirección General de Migración se establezca una subdirección

de **servicios migratorios** en el distrito municipal **Verón-Punta Cana**,
provincia **La Altagracia**.

Por la **Comisión Permanente de Asuntos Migratorios**:



Francisco Rodolfo Villegas Pérez
Presidente



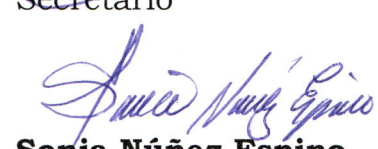
Rafaela González González
Vicepresidenta



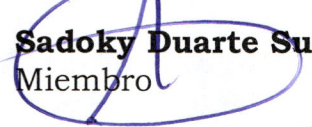
Danilo Darío Díaz Vizcaino
Secretario



Ycelmary Brito O'Neal
Miembra

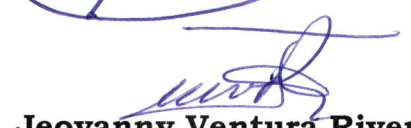


Sonia Núñez Espino
Miembra



Sadoky Duarte Suárez
Miembro

Llanelis Matos Cuevas
Miembro



Jeovanny Ventura Rivera
Miembra



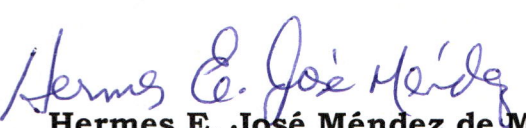
Daritza Felicidad Zapata Díaz
Miembra



Nelson Rafael Marmolejos Gil
Miembro

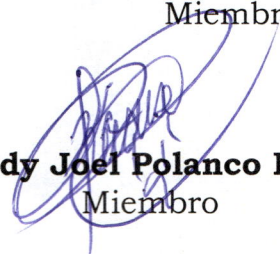


Millys Johanna Martínez Morillo
Miembra



Hermes E. José Méndez de Méndez
Miembra

Aquiles Leonel Ledesma Alcántara
Miembro



Rosendy Joel Polanco Polanco
Miembro



**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS**

ACTA NO.06-PLO-2026-CD

DATOS DE LA REUNIÓN

Fecha: miércoles, 3 de junio de 2026

Hora de convocatoria: 09:30 a. m.

Hora de inicio: 10:00 a. m.

Hora de cierre: 10:10 a. m.

Lugar: Salón Abraham Bautista

DIPUTADOS PARTICIPANTES

1. Francisco Rodolfo Villegas Pérez
2. Rafaela González González
3. Danilo Darío Díaz Vizcaíno
4. Hermes Evangelina José Méndez de Méndez
5. Jeovanny Ventura Rivera
6. Llanelis Matos Cuevas
7. Millys Johanna Martínez Morillo
8. Nelson Rafael Marmolejos Gil
9. Rosendy Joel Polanco Polanco
10. Sonia Núñez Espino

Presidente
Vicepresidenta
Secretario

DIPUTADOS CON EXCUSAS

1. Sadoky Duarte Suárez
2. Ycelmary Brito O'Neal

DIPUTADOS SIN EXCUSAS

1. Aquiles Leonel Ledesma Alcántara
2. Daritza Felicidad Zapata Díaz

DIPUTADA INVITADA

1. Mery Antonia Mercado García de Contreras

PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

1. Agueda Novi Bonilla de Moya
2. Cristina Viloria

Secretaria parlamentaria
Abogada

3. Luchis Pérez
4. Tammy Tirado Casado

Transcriptora
Correctora de estilo

TEMAS DE AGENDA

1. Comprobación del cuórum reglamentario y presentación de excusas, en virtud de lo que establecen los artículos 186 y 187, respectivamente, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

2. Continuar con el estudio de las iniciativas siguientes:

- **No.03277-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración; establecer una subdirección de migración en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia. Proponente, diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez.
- **No.03488-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración; para la instalación de una subdirección de migración en la provincia Bahoruco. Proponente, diputada Olfanny Yuverka Méndez Matos.
- **No.04451-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración, la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal. Proponente, diputada Lourdes de Jesús Vélez.
- **No.04873-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración (DGM); la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal. Proponente, diputado Félix Santiago Hiciano Almánzar.

INTERVENCIONES SUSTENTADAS

Siendo las 10:00 a. m. del miércoles, 3 de junio de 2026, el diputado **Francisco Rodolfo Villegas Pérez**, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, dio inicio a la reunión ordinaria, con el cuórum reglamentario y la ratificación de los temas de agenda arriba citados. En ese mismo orden, el legislador pasó a exponer lo siguiente:

Diputado Francisco Rodolfo Villegas Pérez, presidente: Muy buenos días. Vamos a iniciar esta sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, del miércoles, 3 de junio de 2026, en el Salón Abraham Bautista. Le damos la bienvenida a nuestra vicepresidenta, la diputada, Rafaela González González; a los diputados: Sonia Núñez Espino, Jeovanny Ventura Rivera, Nelson Rafael Marmolejos Gil, nuestro secretario, Danilo Darío Díaz Vizcaíno, secretario; y Hermes Evangelina José Méndez de Méndez. Tenemos como invitada a la diputada Mery Antonia Mercado García de Contreras.

Vamos a someter a votación los proyectos que ya fueron leídos en una invitación que les hicimos en la reunión ordinaria anterior; porque hubo un percance con los números de las iniciativas. Por ello, hoy vamos a someter a votación rendir un informe favorable con modificaciones a las iniciativas siguientes:

Someto a votación rendir un informe favorable con modificaciones, tomando en cuenta las sugerencias de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y la revisión del Departamento de Coordinación de Comisiones a la iniciativa **No.03277-2024-2028-CD**. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración; establecer una subdirección de migración en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia. Proponente, diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez. Los diputados que estén de acuerdo que, por favor, levanten la mano. **APROBADO.**

Someto a votación rendir un informe favorable con modificaciones, tomando en cuenta las sugerencias de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y la revisión del Departamento de Coordinación de Comisiones a la iniciativa **No.03488-2024-2028-CD**. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración; para la instalación de una subdirección de migración en la provincia Bahoruco. Proponente, diputada Olfanny Yuverka Méndez Matos. Los diputados que estén de acuerdo que, por favor, levanten la mano. **APROBADO.**

Ahora, vamos a **someter a votación la fusión de las dos iniciativas** de las que habíamos hablado con anterioridad. Se trata de las iniciativas siguientes:

No.04451-2024-2028-CD. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración, la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal. Proponente, diputada Lourdes de Jesús Vélez.

No.04873-2024-2028-CD. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración (DGM); la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal. Proponente, diputado Félix Santiago Hiciano Almánzar.

Ambas iniciativas fueron solicitadas por diferentes colegas abogados, pero es para el mismo municipio y la misma provincia, por lo que solicitamos la fusión de ambas iniciativas

Someto a votación rendir un informe favorable con modificaciones, tomando en cuenta las sugerencias de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL) y la revisión del Departamento de Coordinación de Comisiones a la iniciativa Siguientes:

No.04451-2024-2028-CD Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración, la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

No.04873-2024-2028-CD. Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración (DGM); la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

Los diputados que estén de acuerdo que, por favor, levanten la mano.
APROBADO.

Habiendo aprobado todas estas iniciativas, serán enviadas al hemiciclo con la aprobación de todos y cada uno de los colegas; y damos por cerrada la presente sesión de trabajo de esta comisión.

DECISIONES TOMADAS

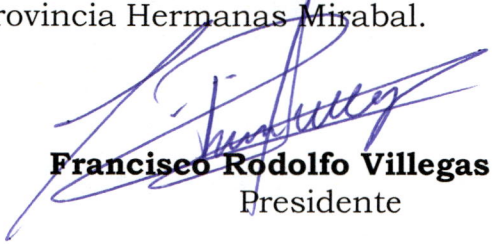
1. Rendir al Pleno, vía Secretaría General Legislativa, un informe favorable con modificaciones a las iniciativas siguientes:

- **No.03277-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración; establecer una subdirección de migración en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia.

- **No.03488-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración; para la instalación de una subdirección de migración en la provincia Bahoruco.

2. Rendir al Pleno, vía Secretaría General Legislativa, un informe favorable con modificaciones, fusionando las iniciativas siguientes:

- **No.04451-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración, la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.
- **No.04873-2024-2028-CD.** Proyecto de resolución de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir a la Dirección General de Migración (DGM); la instalación de una oficina de servicios migratorios en el municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.



Franciseo Rodolfo Villegas Pérez
Presidente

Nosotros, **Gerardo Pochet de León** y **Agueda Novi Bonilla de Moya**, director y secretaria parlamentaria, respectivamente, del Departamento de Coordinación de Comisiones; **CERTIFICAMOS** que la presente **acta No.06**, correspondiente a la Primera Legislatura Ordinaria del año 2026 (PLO-2026); del miércoles, 3 de junio de 2026, es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la reunión celebrada en la fecha antes indicada.



Gerardo Pochet de León
Director



Agueda Novi Bonilla de Moya
Secretaria Parlamentaria



Cámara de Diputados de la República Dominicana Comisión Permanente de Asuntos Migratorios

Asistencia Actividad

No.: 00006-2026-PLO

Fecha Convocatoria: 03/06/2026 Hora Convocatoria: 09:30 a.m. Hora Cierre: 10:10 a.m.
Tipo Actividad: Reunión Hora Apertura: 10:00 a.m. Hora Inicio Asistencia: 09:30 a.m.
Total Miembros: 14 Miembro(s) Presente(s): 10 Cuórum: SI
Miembro(s) Ausente(s): 2 Miembro(s) con Excusa(s): 2 Sub Comisión: NO
Secretaria Parlamentaria: Agueda Bonilla

Decisiones Tomadas

Rendir informe favorable con modificaciones mediante el cual se fusionan las iniciativas Nos. 04451-2024-2028-CD y 04873-2024-2028-CD. Rendir informe favorable con modificaciones a las iniciativas Nos. 03277-2024-2028-CD y 03488-2024-2028-CD.

Núm.	Legisladores Miembros de la Comisión	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	Francisco Rodolfo Villegas Pérez	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
2	Rafaela González González	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
3	Danilo Darío Díaz Vizcaíno	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
4	Aquiles Leonel Ledesma Alcántara	NO		
5	Daritzza Felicidad Zapata Díaz	NO		
6	Hermes Evangelina José Méndez de Méndez	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
7	Jeovanny Ventura Rivera	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
8	Llanelis Matos Cuevas	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
9	Millys Johanna Martínez Morillo	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
10	Nelson Rafael Marmolejos Gil	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
11	Rosendy Joel Polanco Polanco	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
12	Sadoky Duarte Suárez	EXCUSA		
13	Sonia Núñez Espino	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.
14	Ycelmary Brito O'Neal	EXCUSA		

Núm.	Legisladores Invitados	Asistencia	Hora Llegada	Hora Salida
1	Mery Antonia Mercado García de Contreras	SI	10:00 a.m.	10:10 a.m.



República Dominicana
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
OFICINA TÉCNICA DE REVISIÓN LEGISLATIVA
(OFITREL)

Santo Domingo, D. N., 15 de abril de 2026

OFITREL núm. **00096-2026-PLO**

Al: **Honorable diputado Francisco Rodolfo Villegas Pérez**, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, y demás miembros que la integran.

Vía: **Lic. Gerardo Pochet de León**
Director del Departamento de Coordinación de Comisiones.

Asunto: **Reporte de revisión del proyecto de resolución** de la Cámara de Diputados mediante el cual solicita al presidente de la República, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración establecer una subdirección de migración en el distrito municipal Verón Punta Cana, provincia La Altagracia.

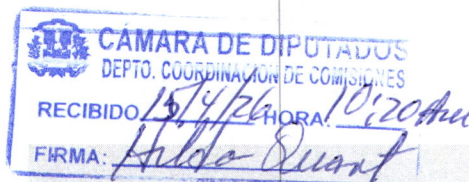
Referencia: **Iniciativa núm. 03277-2024-2028-CD**

Proponente: **Diputado Jorge Leonardo Tavárez Valdez**

Remitimos el reporte sobre el proyecto de resolución contenido en el asunto, el cual fue remitido a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, a su vez, tramitado a esta oficina a fin de que se rinda el reporte correspondiente para la revisión técnica de los aspectos formal, constitucional, legal y lingüístico al amparo del artículo 227, numeral 2), del Reglamento de la Cámara de Diputados.

1.- Objeto y motivaciones

Este proyecto de ley fue depositado el 18 de septiembre de 2024. Colocado en el orden del día, tomado en consideración y enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios el 7 de enero de 2025.



El propósito de la iniciativa es solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración a establecer una subdirección de migración en el distrito municipal Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia.

La iniciativa se sustenta en que la instalación de una subdirección para servicios migratorios en Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, ayudará a facilitar los servicios de extranjería y certificación de los movimientos migratorios que, actualmente, solo se verifican en el centro ubicado en Malecón Center, localizado en Santo Domingo¹.

La Ley General de Migración, núm.285-04, en el artículo 1 ordena y regula los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la emigración y el retorno de los nacionales. Por ello, se justifica la instalación de otra oficina para servicios migratorios en Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, facilitando los tramites a los nacionales y extranjeros con el fin de que no tengan que desplazarse a otras ciudades, lo que les ahorrará tiempo y costos de transporte, además de evitar el envío de documentos por valija, lo que retrasa el proceso.

En efecto, las actuales instalaciones de Migración en la plaza comercial de Verón-Punta Cana resultan insuficientes para el volumen de usuarios que reciben. En ese sentido, para optimizar el servicio, es urgente la creación de otra subdirección u oficina con un local más amplio, dotado de tecnología moderna y personal especializado, además de la creación de departamentos clave que aseguren una asistencia eficiente.

Por otra parte, en la Segunda Encuesta Nacional de Inmigrantes de la República Dominicana (ENI, 2017) se argumenta que para el 2017 la población total de origen extranjero en el país, en su mayoría proveniente de Haití y Venezuela, alcanzó la cifra de 847,979 personas, equivalente al 8.3% de la población total del país. De manera que, en los últimos 5 años, en el país el aumento de la población inmigrante ha sido cercano a cincuenta mil personas.

2.- Análisis constitucional

En este aspecto, el **artículo 25** de la Constitución establece que todos los extranjeros en la República Dominicana tienen los mismos derechos y deberes que los nacionales, con las excepciones y limitaciones que establecen la Constitución y las leyes, por tanto, tienen la obligación de registrarse en el Libro de Extranjería, de acuerdo con la ley.

¹ <https://eldia.com.do/migracion-traslada-departamento-de-certificaciones-a-malecon-center>



En el mismo texto constitucional el **artículo 93, numeral 1), literal g)**, establece las normas relativas a la migración y régimen de extranjería. También, el **literal q) de ese mismo artículo** faculta al Congreso Nacional para “legislar acerca de toda materia, siempre y que no sea de la competencia de otro poder del Estado o contraria a la Constitución”.

El **artículo 128, numeral 1), literales k) y l)**, establece que el presidente de la República dirige la política interior y exterior del Estado, además, en su condición de jefe de Estado le corresponde “hacer arrestar o expulsar, conforme a la ley, a los extranjeros cuyas actividades fueren o pudieren ser perjudiciales al orden público o la seguridad nacional”. “Prohibir, cuando resulte conveniente al interés público, la entrada de extranjeros al territorio nacional”.

En otro orden, el **artículo 199** de la Constitución indica que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Los mismos son responsables de sus actuaciones, con potestad normativa fijada por la ley y sujetos al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Tomando en cuenta estos preceptos, el legislador actúa acorde con las facultades conferidas en la Constitución y en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

3.- Análisis legal

Esta propuesta tiene como objetivo instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración para establecer una subdirección de migración Verón-Punta Cana para ampliar, de manera eficaz y eficiente, los servicios que ya se ofrecen en dicha localidad. En ese orden, el proyecto se relaciona con las disposiciones legales siguientes:

El **artículo 19, numeral 6), de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, núm.630-16**, del 28 de julio de 2016, indica que, entre las funciones del Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios, se encuentra participar en la elaboración y ejecución de la política migratoria del país, de acuerdo con la Ley de Migración y en coordinación con otras instituciones del Estado.

Además, la **Ley General de Migración, núm.285-04**, del 15 de agosto de 2004, en el **artículo 2** plantea que la presencia de los extranjeros en el territorio nacional se regula con la finalidad de que todos tengan que estar bajo condición de legalidad en el país, siempre que califiquen para



ingresar o permanecer en el mismo, para quienes la autoridad competente expedirá un documento que le acredite tal condición bajo una categoría migratoria definida en esta ley, cuyo porte será obligatorio.

En ese mismo orden de ideas, el **artículo 5** establece que la Secretaría de Estado [Ministerio] de Interior y Policía, a través de la Dirección General de Migración, **es el órgano encargado de la aplicación de esta ley, auxiliándose de otros órganos del Estado**, y entre sus funciones está llevar el registro de entrada y salida del país de pasajeros nacionales y extranjeros; así como controlar la permanencia de extranjeros con relación a su situación migratoria en el país, de acuerdo con lo dispuesto por esta ley y su reglamento.

También, el **Reglamento núm.631-11**, del 19 de octubre de 2011, de aplicación de la Ley General de Migración, núm.285-04, del 15 de agosto de 2004, en los artículos siguientes dispone:

Artículo 1.- El presente reglamento tiene como objetivo fundamental, garantizar la operatividad y adecuada implementación por parte de las instituciones involucradas de Ley General de Migración de la República Dominicana, núm.285-04, y no se podrá interpretar en ningún sentido contrario a las disposiciones en la referida Ley.

Artículo 2.- El presente reglamento ha sido dictado para la aplicación efectiva de la Ley General de Migración de la República Dominicana, núm.285-04, el mismo se denominará Reglamento de Aplicación de la Ley General de Migración y sus disposiciones regirán en toda la República Dominicana, las cuales se declaran de orden público y de alto interés social.

párrafo I.- Las resoluciones sobre políticas de migración que sean dictadas por el Consejo Nacional de Migración, en virtud del artículo 10 de la Ley, serán vinculantes a los organismos gubernamentales responsables de aplicarlas y ejecutarlas.

De manera que, estas disposiciones evidencian que el control migratorio de personas es competencia exclusiva de la Dirección General de Migración, por tal razón entendemos que crear dependencias de oficinas migratorias regionales especializadas es crucial para descentralizar las labores administrativas en áreas turísticas como Verón-Punta Cana.

4.- Análisis lingüístico

En el acápite de conclusiones presentamos la propuesta alterna con las recomendaciones relacionadas con el aspecto constitucional, legal y lingüístico a tomar en consideración.



5.- Conclusiones y recomendaciones

El proyecto de ley, en cuanto a su presentación, es conforme a la Constitución.

En ese sentido, la **Ley General de Migración, núm.285-04**, establece que la condición de legalidad sobre la presencia de extranjeros en el país es competencia del Ministerio de Interior y Policía, a través de la Dirección General de Migración. Asimismo, cualquier extranjero que se encuentre ilegal en el país será excluido o expulsado del territorio nacional.

Por consiguiente, estas normativas confirman que la gestión y vigilancia del flujo migratorio son competencia de la Dirección General de Migración, auxiliada de otras instancias cuando fuere necesario, por lo que es fundamental la ampliación de la oficina que está operando en dicha localidad o la apertura de una subdirección o dependencia que permita descentralizar las operaciones que se realizan actualmente y agilizar la carga administrativa en la zona turística de Verón-Punta Cana.

Finalmente, la Ofitrel, presenta la propuesta alterna siguiente:

Propuesta alterna

~~Proyecto de~~ **Resolución de la Cámara de Diputados que recomienda al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración para establecer una subdirección de migración en el distrito municipal de Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, debido al incremento en la demanda de los servicios migratorios.**

Considerando primero: Que la Ley N^o núm.285-04 en el artículo 6, numeral 7 establece que la Dirección **General** de Migración tiene la facultad para habilitar los lugares por los cuales los nacionales y extranjeros habrán de entrar y salir del territorio nacional. Por ello se justifica la apertura e instalación de una oficina para servicios migratorios en Verón-Punta Cana, **provincia La Altagracia, a fin de facilitar** los trámites a **los extranjeros que residen en el país sin tener que tengan** que desplazarse a otras ciudades, **lo que les ahorrará** tiempo y costos de transporte; y **evitará** el envío de **esos** documentos por valija, lo que retrasa el proceso;

Considerando segundo: Que la instalación de una Subdirección **subdirección** para servicios migratorios en Verón-Punta Cana, **Provincia** **provincia** La Altagracia, **ayudará** a la facilitar los servicios de extranjería, y certificación de los movimientos migratorios que, **en la actualidad**, solo



se verifican en el ~~Centro-centro~~ ubicado en Malecón Center, localizado en Santo Domingo, para nuevos residentes, y la certificación y ejecución del plan de regularización, así como para los residentes de las provincias aledañas promoviendo una migración ordenada y legal;

Considerando tercero: Que la apertura de una Subdirección ~~subdirección~~ para servicios migratorios en Verón-Punta Cana, ~~Provincia~~ **provincia** La Altagracia, **facilitará** la colaboración con las fuerzas de seguridad para monitorear y gestionar el flujo migratorio, **a fin de aumentar** la seguridad en las comunidades de la provincia La Altagracia **y generar** un clima de seguridad ~~que para crear~~ un ambiente más propicio para las inversiones nacionales y extranjeras. ~~Ello se justifica porque muchos extranjeros por causa de la dilación se arrepienten de invertir en la región;~~

Considerando cuarto: Que las condiciones físicas de la **actual** oficina de Migración instalada en una plaza en Verón-Punta Cana **resulta restrictiva** para el desenvolvimiento adecuado ante el flujo de inmigrantes, por lo que ~~se~~ requiere la ampliar de la infraestructura física, ~~y con ello~~ **así como** la provisión de nuevos equipos y la incorporación de personal especializado en la materia; ~~y todos~~ **además de la creación de** los departamentos **esenciales básicos**, tales como extranjería, renovación, Jurídica **que aseguren una asistencia al usuario eficiente al usuario;**

Considerando quinto: Que la la puesta en funcionamiento de una subdirección para servicios migratorios en Verón, ~~Provincia~~ **provincia** La Altagracia, **proporcionará** a los residentes un acceso más fácil y directo a los servicios migratorios, **lo que eliminará** la necesidad de enviar a Santo Domingo los documentos para ser evaluados. **Asimismo, los el** tiempo de espera para la atención y procesamiento de solicitudes migratorias ~~se reducen~~ **reduciría**, mejorando la eficiencia del servicio y ~~reduciendo~~ el plazo otorgado por migración **que consta de** aproximadamente ~~12~~ **doce** meses. ~~y el incremento.~~ **También, fomentaría una disminución considerable de en** los costos ~~consustanciales~~ en la renovación de documentos, tales como certificado de no antecedentes penales, ~~póliza de seguro~~ y apostillamiento de los mismos, **entre otros documentos;**

~~contribuye a descongestionar la inversión, facilitar la inmigración de pensionados, jubilados, rentistas, entre otros. Así la Dirección General optimiza la asignación de los recursos al descentralizar los servicios migratorios; pero, sobre todo, en provecho de la economía local;~~

Considerando sexto: Que la instalación de una subdirección de migración en Verón ~~Provincia~~ **provincia** la Altagracia, **proporciona** a los residentes un acceso más fácil y directo a los servicios migratorios, eliminando la necesidad de enviar a Santo Domingo los documentos para ser evaluados; ~~asimismo~~

Comentado [EA1]: Sugerimos fusionar y renumerar.



los tiempos de espera para la atención y procesamiento de solicitudes migratorias se reducen significativamente, mejorando la eficiencia del servicio; y reduciendo el plazo otorgado por migración de aproximadamente 12 doce meses y el incremento de los costos consustanciales en la renovación de documentos tales como certificado de no antecedentes penales, póliza de seguro y apostillamiento de los mismos;

Comentado [EA2]: Sugerimos fusionar y renumerar.

Considerando sexto: Que las regularizaciones migratorias tardan alrededor de ocho (8) meses, sin embargo, la Ley establece que el plazo es de 90 días como tiempo de respuesta a los usuarios. ello porque no existen in situ los expedientes requeridos, pues este retraso se atribuye a problemas internos en la gestión de expedientes físicos por parte se encuentran en las oficinas de la Dirección General de Migración, lo cual se resolvería con la instalación de una sta realidad demanda de ajustarnos a la ley, lo que es posible siempre y cuando se instale la subdirección en Verón Punta Cana, amplia, moderna y con el personal y equipo requeridos en Verón Punta Cana; y

Considerando sexto: Que en Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, es un **necesario** construir las infraestructuras e incorporar personal idóneo, para mejorar las condiciones físicas e incorporar debidamente recursos humanos, entrenados y capacitados y competentes, para el desempeño de las funciones que demandan los usuarios de los servicios de migración en esta región tanto cuantitativamente y cuantitativamente.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Migración, Ley ~~N~~**núm. 285-04**, del 15 de agosto de 2004;

Visto: El Reglamento núm. 631-11, del 19 de octubre de 2011, de aplicación de la Ley General de Migración, núm. 285-04, del 15 de agosto de 2004;

Visto: El **Reglamento** interior de la Cámara de Diputados.

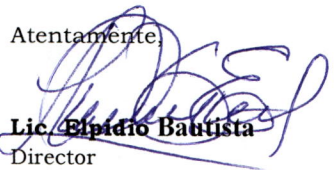
RESUELVE:

Único: Recomendar al presidente de la República, Luis R. Abinader Corona, instruir al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de Migración **para** instalar una subdirección de migración en el ~~Distrito~~ **distrito** Municipal **municipal** de Verón-Punta Cana, provincia La Altagracia, debido al **incremento** migratorio que en las últimas décadas ha experimentado esta provincia.

Dada...



Atentamente,


Lic. Elpidio Bautista
Director



Referencias constitucionales y legales verificadas

Textos consultados:

- 1) La Constitución de la República;
- 2) Ley General de Migración núm.285-04, del 15 de agosto 2004;
- 3) Ley núm.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios;
- 4) El Reglamento núm.631-11, del 19 de octubre de 2011, de aplicación a la Ley General de Migración núm.285-04.